



RESOLUCION R-N° 1442-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 OCT 2022

Expte. N° 18.061/19

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo vacante de AUXILIAR HERRERO, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Rectorales N° 0036-2022 y N° 0789-2022 se aprobaron los dictámenes y se declararon desiertas las instancias del Concurso Cerrado Interno y General.

QUE por tal motivo corresponde convocar a Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE el CONSEJO SUPERIOR, a través de la Resolución CS N° 011/22, aprobó el Texto Ordenado de la Resolución CS N° 429/21 y su modificatoria Resolución CS N° 010/21, por el que en su Artículo 2° se dispone el retorno a la actividad presencial plena de autoridades, docentes, investigadores y personal de apoyo universitario, a partir del 1° de febrero de 2022, debiéndose a tal efecto tener en cuenta la vigencia de protocolos y aforos aprobados con intervención del Comité de Emergencia, para cada una de las áreas en que desarrolla su actividad la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE por Resolución CS N° 263/22 se convalida la Resolución Rectoral N° 0883-2022 dictada ad-referéndum del Consejo Superior, manteniéndose hasta el 31 de diciembre de 2022 los protocolos emitidos por las autoridades universitarias en el marco de la emergencia sanitaria.

QUE mediante Resolución CS N° 270/22 el Consejo Superior interpreta que los concursos internos, generales y abiertos para la cobertura de cargos del personal de apoyo universitario, se encuentran habilitados por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 011/22.

QUE mediante Resolución CS N° 150/21 se homologa el ACTA ACUERDO N° 001/21 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector No Docente de esta Universidad, por el cual en su ANEXO se aprueban las disposiciones transitorias al Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario en el marco de la situación sanitaria producto del COVID-19 (ANEXO I del Acta) y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,



RESOLUCION R-Nº 1442-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.061/19

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR HERRERO, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias y la Resolución CS Nº 150/21 y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes por concurso.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- TÍTULO SECUNDARIO (no excluyente).
- POSEER UN AMPLIO CONOCIMIENTO DE HERRERÍA.
- REMUNERACIÓN: \$ 132.952,29 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Conocer el manejo de materiales para trabajar en herrería y hojalatería.
- Conocimientos Teóricos y prácticos en trabajo de herrería.
- Máquinas y herramientas para ser utilizadas en el taller.
- Conocimientos de técnicas y tipos de soldaduras.
- Rendimiento y dosificación.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Realizar tareas inherentes a la ejecución de bienes muebles, mantenimiento y trabajos de herrería en general.

FUNCIONES:

- Ejecutar tareas de herrería con el Oficial Herrero, en bienes muebles, carpintería metálica y mantenimiento de edificios, referidos a trabajos del taller de herrería.
- Responsabilidad sobre herramientas a su cargo.
- Acatar y cumplir normas de seguridad industrial (conocimientos de los distintos elementos de protección).
- Conocimientos de soldadura autógena, eléctrica, estaño y a punto.



RESOLUCION R-Nº 14 4 2-2 0 2 2

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.061/19

- Roscado de diferentes tipos de caños (PVC, galvanizados, Hº, etc.).
- Doblado de chapa lisa.
- Conservación en buen funcionamiento herramientas a su cargo.
- Conocimiento de los distintos materiales de uso propio del taller.
- Conocimiento y manejo de herramientas manuales.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Carlos Sebastián LAMAS, Dirección General de Obras y Servicios.
- Antonio Esteban SARAPURA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Daniel René PESTAÑA, Facultad de Ingeniería.

SUPLENTE

- Antonio Daniel ACEVEDO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Diego Alejandro BENÍTEZ, Dirección General de Obras y Servicios.
- Mario Alfredo ROMERO, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Publicidad: desde el 04 de octubre al 26 octubre de 2022.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 31 de octubre al 04 de noviembre de 2022, -modalidad presencial- de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción, consignando sus datos personales especificando claramente su correo electrónico (que será utilizado como única vía de comunicación y/o notificación de todo lo relativo al concurso para el cual se inscribe), y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.

- Publicación de los aspirantes: desde el 10 al 16 de noviembre de 2022, en la cartelera de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras y Servicios, Boletín Oficial y correo electrónico.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 10 al 16 de noviembre de 2022.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 24 de noviembre de 2022, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

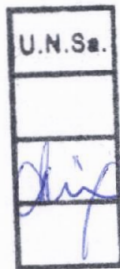
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.061/19

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, una vez confeccionada el Acta con los interesados inscriptos que cumplen los requisitos solicitados, deberá remitir las actuaciones a RECTORADO para emitir la Resolución con la nómina de los aspirantes para ser publicado.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cra. ANTONIETA E. DI GIANANTONIO
Subsecretaria Adm. Contable y Financiera
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1442-2022